



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA

en uso de las facultades que le confiere:

el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0108 PH

Fecha de radicación: 1 de diciembre de 2025

1. INFORMACION GENERAL

NPN:	68001-01-05-00-00-0172-0007-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-40744
DIRECCION DEL PREDIO:	CARRERA 12 OCC #36-22
BARRIO:	LA JOYA
PROPIETARIO(s):	LUIS ALBERTO PACHECO ORDUZ,
AREA DEL PREDIO:	108,00 m ²
AREA DE ACTIVIDAD:	R-4 Residencial con actividad económica
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	143,19 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 12 OCC # 36 - 22

Possee un área privada construida de 41,17m², un área privada libre 25,76m². Área Privada total de 66,93m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 12 OCC # 36 - 22

Possee un área privada construida de 51,01m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 51,01m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 12 OCC # 36 - 22

Possee un área privada construida de 51,01m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 51,01m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación Ampliación N. 68001-2-25-0001, expedida el día 1 de octubre de 2025, por la Curadora Urbana N.º 2 de Bucaramanga, Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Rafael Arguello Niño

Matrícula 68700-42718

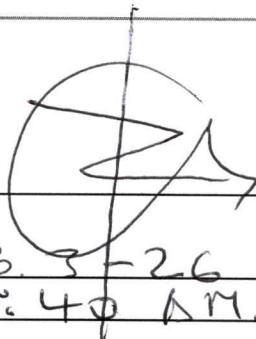
Se expide en Bucaramanga, el 2 de febrero de 2026

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano N.º 2 de Bucaramanga
VC

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

NOTIFICACIÓN:

FIRMA TITULAR O APODERADO:

cc. 13'847.245FECHA DE NOTIFICACIÓN: FEB. 3-26HORA DE NOTIFICACIÓN: 11:40 AM.

11:40 AM